

Jocho N.
 En esta forma tienen las dhas villas hechas
 sus repartimientos & los soldados que en este presente
 año ante Pasqua q lo q estan deuenido de Arroyo de
 q bendran ha hazer sus Pagos dentro de Ciento dias
 q van señalados a rrazon de treinta Ducados cada uno
 como lo manda su Magestad trayendo para la Justifi-
 ficazion de los a suuados las Cartas de Pago q au-
 brenen qriendo lo situmia las mandare hazer buenas
 q arri mismo pagaran a los Verederos cada villa
 lo q le sea señalado por su suuado q ocupazion
 sin detenerlo mas q de dos horas q le señalo para
 los despachos q hubieren de hazer y si mas tiempo
 le de tubieren ade cobrar a rrazon de Ciento y dos
 misis de dia por com breu a rrazon de la breuedad de
 Despacho q seruios de su Magestad de cuya
 parte exortos q requiero a sus Justicias que se an
 leguen q se prenen fare q de despacho q de la mia rrazon
 dejen hazer q ouar a rrazon de los Verederos libre y de rem
 barazada mente dandole su cumplimiento q si pas-
 sados los Ciento dias q van señalados para pagar
 en esta ciudad las cantidades q estan deuenido
 de Arroyo de q no hubieren dado satisfazion
 dellas se le despachara a rrazon de la cobranza
 dellas q obrar Audiencias don de lo permitiere
 la calidad de la deuda con dhas gratias con sus
 la dhas Justicias conzejos q ayun rrazon de
 q se le quener ante q rrazon de las dhas cosas que auer
 causaren q de sus rrazon de q bonadex q no mandare
 q no contra los Verederos q respecto de rrazon de
 la cobranza q rrazon de dhas efectos q de lo cumplian
 q manden cumplir pena de quinientos Ducados q
 en que los de de de lugo q condenados q rrazon de
 para mas aumento de dhas rrazon de rrazon de

CASA...
MICH...

